

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 10 de Agosto de 2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.210/10, s/ antecedentes

Compra Directa nro. 02/09 Mun Esquel.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Esquel tramita la adquisición de paneles para la construcción de sala de Elaboración de dulces y conservas, y demás especificaciones técnicas, por un monto disponible de \$93.334,91, mediante la modalidad de contratación de compra directa (cfr. Ley Prov. I Nro. 11, art. 7.a) y decreto reglamentario 42/80).-

Luego de tomar vista de las referidas actuaciones, cabe realizar algunas observaciones, a saber: Que no obra resolución u ordenanza que autorice la tramitación de la contratación, que fije e impute el presupuesto oficial, que apruebe las condiciones mínimas de contratación (plazo de mantenimiento de la propuesta, plazo/s de entrega del bien, lugar de entrega, plazo de pago, garantía, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, etc).-

Que debe tenerse presente lo prescripto en el art. 7.b).III del DR 42/80, norma que requiere que la repartición trate de *“obtener las condiciones más ventajosas en cuanto a precio y calidad de los elementos a adquirir, hecho del cual dejarán expresa constancia los intervinientes”*, y en tal sentido corresponde que se tengan agregadas otras cotizaciones para establecer una comparación y justificar de este modo la conveniencia del precio.-

Sin perjuicio de lo expuesto y para toda contratación, el representante del oferente debe acreditar el carácter que invoca y firmar toda la documentación que acompañe, en especial, las condiciones de contratación exigidas por el municipio y la oferta.-

En cuanto a las restantes exigencias legales, no tengo comentario alguno que realizar, y para evitar reiteraciones innecesarias al dictamen de fs. 94 me remito (cfr. Ley I nro. 18, art. 68, ap 1).-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 110/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS